

PERGAMINO, Agosto 27 de 1990.-

Ai Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 1990, al considerar el Expediente: D-91-90 B- E. eleva Expto. B-306-90 INSPECTOR GRAL. ref: Venta masiva de sifones carentes de malla protectora plástica en este medio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Adhiérese la Municipalidad de Pergamino a lo preceptuado por el Código Alimentario Argentino, Reglamento Alimentario Ley 18.284 y Decretos Nros. 2126 y 3055/77 y dispónese que a través de la Dirección de Veterinaria y Bromatología se realicen las tareas de fiscalización sanitaria a nivel municipal de los establecimientos dedicados a la fabricación de soda y de los sifones que se utilicen para su preparación y comercialización.-

ARTICULO 2º- Los sifones que se utilicen para la preparación de aguas gasificadas, deberán reunir condiciones generales de higiene y además, llevarán armadura plástica protectora o aros de metal.-

ARTICULO 3º- La Oficina de Inspección General decomisará aquellos sifones que no estén en perfectas condiciones de seguridad e higiene o que tengan rajaduras u otros deterioros que ofrezcan peligro, comúnmente denominados "bastardos".-

ARTICULO 4º- Se establece un plazo de 10 (DIEZ) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que las empresas fabricantes de soda instrumenten su comercialización mediante el uso de sifones plásticos.-

ARTICULO 5º- El Tribunal Municipal de Faltas será el órgano encargado de aplicar las sanciones a las infracciones que se cometan en la comercialización de sifones, previo sumario, con audiencia de prueba y defensa de los presuntos infractores.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.

ORDENANZA N° 2573/90

OS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Hago propicia la oportunidad para su



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE